

**DE SUSCRIPCION.****En Guadalajara.—Imprenta y librería****de Ruiz, San Lázaro, 21.****En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.****La correspondencia se dirigirá franca de porta.****PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Presto	Céntimos
(Un mes.....)	1 50
Tres id.....	4 50
Seis id.....	9 50
(Un mes.....)	2 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 50

**En la capital.....****Fuera de la capital.....**

# ALBOLETITO DÍA 11

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

**Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.**

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 16.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás funcionarios dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para averiguar el paradero del joven don Joaquín Quiroga Rodríguez, cuyas señas á continuacion se indican, poniendo en el acto en mi conocimiento si fuere habido, y remitiéndolo á mi disposición.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1871.

El Gobernador,

Hermenegildo Estevez.

Señas del joven.

Edad 15 años, estatura 5 pies, color bueno, cara larga, nariz grande y aguileña, ojos negros, labios delgados, pelo castaño, casi rubio.

Núm. 17.

La Comisión nombrada por el Congreso de los Diputados para la información del estado de las clases obreras en nuestro país y proponer la adopción de medidas que á su juicio puedan contribuir á mejorar la suerte de aquellas, ha formulado algunos interrogatorios con el fin de tener datos seguros que sirvan de base á su dictamen.

Para ayudar al humanitarismo objeto que la Cámara se propone, he dispuesto la publicación de aquellos en este periódico oficial, encargando efectivamente á los Sres. Alcaldes de las cabezas de partido, que, con referencia al mismo, saquen las preguntas de dichos interrogatorios en lo que les sea posible, y en la forma y tiempo que indiquen las instrucciones que á continuación se insertan, invitando al propio tiempo á todas aquellas personas que, por su profesión ó por sus estudios, tengan algunos conocimientos en los ramos de Agricultura, Industria y

Comercio, se sirvan cooperar con sus ilustrados informes á la realización de un trabajo que ha de servir de base para la resolución del importante problema de que se trata, remitiendo á este Gobierno la mayor copia de datos que les sea posible acerca de este asunto.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1871.

El Gobernador,

Hermenegildo Estevez.

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

#### INSTRUCCIONES

#### PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LOS

#### INTERROGATORIOS.

Primera. La Comisión, para conseguir el objeto que se ha propuesto el Congreso de los Diputados al disponer que se abra una amplia información sobre la situación actual de las clases obreras de España, ha redactado los interrogatorios correspondientes, divididos en cuatro grupos principales, que se refieren:

1. A las clases obreras agrícolas.
2. A los menestrales ó artesanos, comprendidos los marineros.
3. A los obreros de las fábricas.
4. A los obreros de las minas.

Cada uno de estos grupos comprende tres interrogatorios, los cuales abrazan respectivamente las varias cuestiones de hecho que conviene estudiar, consideradas:

1. Desde un punto de vista general por provincias ó comarcas industriales.

2. En las relaciones de los obreros con la fábrica ó establecimiento agrícola ó minero donde trabajan.

3. En la vida misma de la familia obrera de cada uno de los grupos indicados.

De este modo cada informante, Autoridad corporación, sociedad industrial ó científica, fabricante, agricultor, obrero etc. podrá escoger el punto de vista y las cuestiones que mejor se adopten á su situación y conocimientos, contestando á todos los interrogatorios, ó solamente á algunos de ellos y aun á preguntas sueltas de las contenidas en los mismos.

Segunda. Ademas de las Autoridades, corporaciones, sociedades etc., á quienes la Comisión remite los interrogatorios con invitación especial y directa, la Comisión ruega á todas las personas á cuyo conocimiento lleguen aquellos, sea por conducto de la prensa periódica, sea por cualquier otro medio indirecto, que se consideren como invitadas igualmente á contestar, y que extiendan y den á conocer dichos interrogatorios en el círculo de sus relaciones, contribuyendo así á la reunión de la mayor copia de datos y noticias referentes á los importantes problemas que son objeto de esta información. La Co-

misión necesita, y desea vivamente, el auxilio de todas las fuerzas sociales e individuales que puedan contribuir á la ilustración del asunto, al mejor y mas completo resultado de los trabajos que el Congreso ha confiado a su celo.

Tercera. La Comisión ruega también á los informantes que procuren dar á las preguntas del interrogatorio contestaciones concretas y concisas, sin perjuicio de la claridad y exactitud de los hechos y observaciones que se aduzcan. Cuando el carácter de la pregunta ó que se conteste lo permita, el informante deberá presentar los datos numéricos que le haya sido posible reunir acerca del punto á que la pregunta se refiere.

Las observaciones generales sobre teorías ó doctrinas sociales, y las indicaciones relativas á puntos de estudio que pueda haber olvidado la Comisión en sus interrogatorios, ó á la marcha que la misma deba adoptar para la continuación de sus trabajos etc., se reservarán para su lugar oportuno, que es la contestación á la última pregunta de cada interrogatorio.

Cuarta. Las contestaciones, firmadas y con expresión del domicilio del informante, deberán remitirse antes del dia 1.º de Marzo de 1872, por conducto de las Autoridades provinciales ó municipales, ó directamente al Congreso de los Diputados, dirigiéndolas al Presidente ó al Secretario general de la Comisión de Información parlamentaria sobre la situación de las clases obreras.

#### COMISIÓN DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

#### ACERCA DEL ESTADO DE LAS CLASES OBRERAS.

#### Interrogatorio general relativo á la clase agrícola.

1. ¿Qué clase de obreros agrícolas existen en la provincia de..., á saber: simples obreros, mozos de labranza que habitan con sus principales, pastores, colonos ó arrendatarios de pequeñas suertes, y propietarios que cultivan sus tierras por medio de su trabajo personal?

2. ¿Cuál es el número y la distribución local de los obreros ocupados durante todo el año en las faenas agrícolas? ¿Cuál el de aquellos que solo trabajan durante ciertas estaciones? ¿Cuál el censo total de la población agrícola, según la diferente edad, sexo y estado de los trabajadores?

3. ¿Cuál es el sistema de retribución de los trabajadores agrícolas? ¿Hay trabajadores con salario solo? ¿Los hay con alimentación y hospedaje? Se hacen los contratos por días ó por más largos períodos? Se hacen los arrendamientos de las tierras en dinero, en productos ó en participación de agencias?

4. ¿Cuál es el término medio de la retribución del bracero agrícola, con expresión de sexo y edad? ¿Cuál el de las utilidades del pequeño colono y cuál el de las del pequeño propietario cultivador?

5. Durante las crisis ó paradas en el trabajo, ¿se dedican á otras industrias? ¿Hay costumbre de que alternen su trabajo agrícola con el relativo á obras públicas, carreteras ó otros análogos? ¿Hay costumbre de

que emigren en determinadas estaciones y para determinados trabajos á otras comarcas? ¿Existe por el contrario la costumbre de que los de otras comarcas vengan á auxiliar los trabajos agrícolas de la localidad? ¿Cuál es el número, por término medio, en uno y otro caso?

6. ¿Cuántas horas de trabajo emplea cada clase de cultivadores? Este trabajo es superior al ordenado empleo de sus fuerzas físicas?

7. ¿Hasta qué punto auxilian las mujeres y los niños las faenas agrícolas?

8. ¿Qué medio existen para que los agricultores sean socorridos en sus enfermedades? ¿Cuáles son estas, en lo que principalmente se deriva de sus costumbres ó de la insalubridad del cultivo á que se dedican?

9. ¿Cuál es el alimento ordinario de esta clase, cual el estado de sus habitaciones, cual el alquiler de las mismas, que relación guarda con el capital que representan?

10. Los trajes que usan son los mas á propósito para sus faenas y reunen las necesarias condiciones higiénicas?

11. ¿Qué proporcion guardan las contribuciones que se imponen en concepto de generales, provinciales ó municipales á cada una de estas clases de obreros con las utilidades que los mismos reportan de su trabajo? ¿Qué influencia ejercen los arbitrios especiales impuestos en la localidad en la suerte de los agricultores?

12. ¿Cómo influyen en la suerte del obrero agrícola los foros y los subforos existentes en algunas provincias, los contratos enfitéticos, vulgarmente conocidos en Cataluña con el nombre de Rabasa Morta y el Treudo en Aragón?

13. ¿Cómo podría resolverse con mejores efectos para el obrero agrícola el empleo de las fincas rústicas del Estado, cuyo valor no responde a determinados compromisos?

14. ¿Cómo influye en la suerte del trabajador el cultivo en grande escala y el que se hace por pequeñas suertes de tarreno?

15. ¿Cuál es la estadística, y cuales las causas del abandono de los campos por las ciudades, y de la emigración de los campesinos al resto de España, provincias ultramontanas y extranjero?

16. ¿Cuáles fueron los efectos de la desamortización civil y eclesiástica en la suerte de los colonos y braceros? ¿Cuáles los de la venta de los bienes de los pueblos, tanto los llamados comunes como los propios? La desaparición de los bienes de los pueblos, ¿pueder originar abusos por parte de los cultivadores?

17. ¿Existe en la localidad la costumbre de que el Municipio encargue á cada uno de los vecinos pujantes y hacendados forasteros el socorro ó manutención de un determinado numero de cultivadores en las épocas de crisis para el trabajo?

18. ¿Qué influencia ejerce en la suerte del obrero el sistema de herencia de Cataluña, Navarra y Aragón y la división del sistema de Castilla?

19. Existen en la localidad sociedades de ahorros, agrícolas, de Bancos, de consumos cooperativos, de trabajo colectivo, de seguros contra incendios y malas cosechas, y de préstamos de semillas para la siembra? Caso afirmativo, ¿que resultado producen y como cumplen sus compromisos?

Figura entre dichas asociaciones *La Internacional de trabajadores*? ¿Tiene alguna representación en la localidad? ¿Con qué número de adeptos cuenta?

20. ¿Cuál es el precio del interés del préstamo del dinero con hipoteca sobre la tierra, sobre sus productos y sobre los ganados? ¿Cuál el del que se hace sin hipoteca al cultivador?

21. Estos préstamos proceden de sociedades ó de particulares? A cuánto ascienden por término medio en la comarca, y cuales son los motivos principales que obligan al labrador á acudir á ellos?

22. ¿Qué proporcion guardan con la producción agrícola total de la localidad los renditos que se pagan por tales préstamos?

23. ¿Qué efectos producen en la suerte del obrero agrícola las industrias accesorias de cría de ganados y otros animales útiles, cultivo de seda, caza, pesca, productos de leña y carbon vegetal, y molinos harineros y de aceite? ¿Cuál es la retribución media de los que se dedican á estos trabajos y en qué forma se les retribuye?

24. ¿Qué efectos produjo para el agricultor la propagación del arbolado y de los animales útiles por medio de gastos especiales hechos por la Administración?

25. ¿Está en uso el cultivo con máquinas? ¿Qué resultados da en cuanto á sus productos líquidos, y más especialmente en la suerte del obrero?

26. ¿Qué instrucción general recibe el labrador? Hay Escuelas de primeras letras á conveniente distancia? En qué proporcion concurren á ellas, habida cuenta del número de niños y niñas de la localidad?

27. Cuál es la proporción entre los adultos de ambos sexos que saben leer y escribir y los que no saben?

28. Existe publicaciones agrícolas? ¿Tienen mucha circulación? ¿Qué medios de instrucción especial agrícola existen en la localidad?

29. ¿Cuáles son por regla general las cualidades características del obrero agrícola en la localidad en lo relativo a sus costumbres?

30. ¿Cuál es la parte proporcional que en la estadística criminal ocupa la clase agrícola?

31. En qué especie de delitos consiste? Tienen lugar robos en los sembrados y en los campos?

32. Tienen lugar desavenencias entre los obreros y propietarios ó grandes cultivadores? En qué proporción y con qué carácter se llevan á los Tribunales? Hay costumbre de demandarlos por medio de arbitrajes? ¿Cuál es el efecto de estos arbitrajes?

33. Existe Tribunal especial o Juzgados mismos para estas cuestiones? Caso afirmativo, ¿cuál es su organización, cómo ejercen sus funciones, qué resultados producen?

34. Son comunes en la localidad las huelgas? Cuáles fueron las principales, sus causas, su duración, su extensión, sus vicisitudes, su terminación y sus resultados?

35. ¿Que reformas legislativas podrían plantearse para mejorar la situación moral, intelectual y material de las clases obreras de esa localidad en todos los ramos de la Administración, y señaladamente en los caminos vecinales y de servicio de las tierras, en las leyes de aguas, de fincas y colonias agrícolas, de arrendamientos, de reemplazo del ejército, de montes, arbolados, pastos, de caza y pesca? ¿Qué podría en el mismo sentido disponerse para la propagación de los abonos, particularmente de los fosfatos? Conveniente que toda clase de guardias rurales, así como los mismos cultivadores dentro de sus respectivas demarcaciones, estuviesen autorizados para detener a los reos e instruir las primeras diligencias del sumario hasta la llegada de una Autoridad competente? ¿Qué puede disponerse sobre exención de embargo judicial de los instrumentos y ganados para la labranza y de las especies indispensables para la siembra? ¿Qué debe disponerse con respecto a la instrucción de los veterinarios y a su conveniente distribución entre la población agrícola?

36. ¿Qué medios podría adoptar la actividad espontánea individual y la de asociación libre para los objetos expresados en la pregunta anterior?

37. ¿Qué otros elementos de estudio, además de los expresados, debe tener presente la Comisión en concepto del informante, y qué otra clase de observaciones cree conveniente hacer para el objeto de esta información?

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Ríos y Rosas, Presidente.—Placido de Jove y Hevia, Secretario.

Interrogatorio relativo á la situación del obrero ante la industria agrícola.

1. ¿Cuál es el carácter mas general del

cultivo en la provincia de....., y el de las fatigas y peligros que puede acarrear el obrero?

2. ¿Cuáles son, según las estaciones, las horas de trabajo de los obreros de ambos sexos? En qué ocupan lo restante, del tiempo?

3. ¿Qué horas dedican á las comidas? Tienen estas lugar en el mismo punto en donde se trabaja? Comen á rancho ó separados? Por familias ó por individuos?

4. A qué distancia, por regla general, se hallan las habitaciones de las tierras que ordinariamente cultiva cada cual ó de los puntos á donde suele concurrir con su trabajo?

5. ¿Cómo se clasifican los obreros agrícolas según sus ocupaciones? ¿Cómo está organizado su trabajo por categorías, y qué penalidades tienen lugar en las faltas? Estas penalidades constan en algún reglamento, ó las establece la costumbre?

6. ¿Cuál es la retribución de estos trabajadores según las diferentes categorías, estaciones, edades y sexos?

7. ¿Cuál es la que corresponde á los salarios a corto ó largo término, con alimentación ó sin ella? Cuál la ganancia anual que corresponde al pequeño colono, y cuál la del pequeño propietario cultivador?

8. ¿Qué número de días trabaja el obrero agrícola en cada año?

9. Durante las crisis ó las paradas en el trabajo, ¿se dedica á otras industrias? Hay costumbre de que alterne su trabajo agrícola con el relativo á obras públicas, carretería y otras análogas?

10. En qué época y con qué formalidades se hacen los pagos? Cuáles son las reglas de contratación de este trabajo? Hay costumbre de hacer algún descuento voluntario ó forzoso en los salarios de los labradores?

11. ¿Existen cajas de socorros, sociedades de seguros, de préstamos ó cualesquier otras análogas en la demarcación? Caso afirmativo, ¿cuáles son sus condiciones y sus resultados?

12. ¿Qué instrucción general y especial tiene el labrador á su alcance? Hay Escuelas de primeras letras á conveniente distancia. Se da alguna enseñanza agrícola en la demarcación? ¿Qué condiciones se exigen al obrero para aprovecharse de estos medios de instrucción?

13. ¿Hay Médicos y boticas á conveniente distancia? ¿Cómo está organizado este servicio, como contribuye á él el labrador y cuáles son las reglas generales establecidas para la higiene y salubridad?

14. ¿Cuáles son las enfermedades mas comunes y accidentes á que puede dar lugar el trabajo agrícola? ¿Qué precauciones se toman para evitarlo?

15. ¿Cómo se procura el agricultor el metalico para el pago de las contribuciones?

16. ¿Qué medios de tomar prestado tiene á su alcance, y qué condiciones se le imponen en los préstamos?

17. ¿Llena el servicio religioso sus naturales condiciones en la demarcación?

18. ¿Qué otro género de observaciones, además de las expresadas, cree el obrero óptimo hacer presente á la Comisión para el mas exacto cumplimiento de los fines que ésta se propone?

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Ríos y Rosas, Presidente.—Placido de Jove y Hevia, Secretario.

Interrogatorio relativo á la situación del obrero agrícola en la familia y en la sociedad.

1. ¿Cuál es por término medio en la demarcación el número de individuos de cada familia agrícola?

2. ¿Cuál es el término medio del producto total en metalico del trabajo anual de una familia dedicada á las faenas agrícolas, según las diferentes industrias que estas faenas comprenden? Cuáles además el término medio de la retribución que puede obtener la familia por otros trabajos de diferente naturaleza?

3. ¿Está auxiliada la familia agrícola en la demarcación por instituciones benéficas ó por aprovechamiento de bienes comunes?

4. ¿Qué clase de habitaciones albergan á la familia agrícola, cuáles son sus condiciones de comodidad y salubridad, y qué precios se exigen por los alquileres?

5. ¿Cuáles son los alimentos ordinarios de esta familia y los precios de los mismos? Cuánto puede gastar en este concepto anualmente?

6. ¿Qué clase de vestidos usan los diferentes individuos que componen la familia agrícola, a qué precio los obtienen y cuál es el gasto anual que esto origina á la familia?

7. ¿Qué cuidados se presta á los niños que aun no se emplean en estas faenas durante las horas de trabajo de los demás individuos de la familia?

8. ¿En qué se ocupa la familia durante los días y horas de descanso, y cuáles son sus habituales recreaciones?

9. A qué distancia están los mercados donde se surte de los artículos de consumo? Los compra al por mayor ó al por menor?

¿Qué diferencia hay en los precios de estos medios de adquirir?

10. ¿Cuáles son las relaciones habituales de la familia con las demás familias agrícolas y las de otras clases sociales?

11. A cuánto asciende el capital de una familia obrera, calculando en dinero y dividido en los siguientes grupos?

1. *Inmuebles*.—Casa ó tierras.

2. *Semovientes*.—Ganados y otros animales útiles.

3. *Movilario*.

4. *Vestuario*.

5. *Instrumentos especiales de su industria*

6. *Economías ó reservas bajo diferentes formas*.

7. *Objetos varios*.

12. ¿Cuáles son los gastos anuales de las familias, divididos en los siguientes grupos?

1. *Casa*.—Alquiler movilario, alumbrado, leñas, carbones y otros combustibles.

2. *Artículos alimenticios*.—Comidas, bebedas y tabacos.

3. *Vestidos y calzados*.—Incluyendo compras, reparaciones y lavados.

4. *Instrucción*.—Escuelas, libros y demás análogos.

5. *Sanidad*.—Médico, botica y contribución de hospital.

6. *Contribuciones especiales que paga directamente la familia*.

7. *Cotizaciones para cajas de ahorros, seguros y otras sociedades*.

8. *Extraordinarios con ocasión de nacimientos, matrimonios y defunciones*.

9. *Recreaciones*.

10. *Objetos varios*.

13. ¿Qué otro género de observaciones, además de las expresadas, se creé oportunamente presentes á la Comisión para el mas exacto cumplimiento de los fines que ésta se propone?

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Ríos y Rosas, Presidente.—Placido de Jove y Hevia, Secretario.

Interrogatorio dirigido á los mestriales ó artesanos.

INTERROGATORIO PRIMERO.

Cuestiones generales relativas á la provincia de.....

1. ¿Cuál es el número y la distribución local de los artesanos ocupados por término medio durante el año en la provincia de.....? Clasificándolos por oficios, edades, sexo y estado.

2. Cuantas son las horas de trabajo diarias en las diferentes estaciones del año?

3. ¿A qué edad empiezan generalmente los niños el aprendizaje? Cuáles son la duración, medios y demás condiciones del mismo?

4. ¿Cuál es el sistema de retribución de trabajos? Se abona la obra hecha á tanto fijo por tiempo empleado, ó á tanto por cantidad de obra? Hay algunos casos en que se retribuya el trabajo del artesano dándole cierta participación en los beneficios? Cuáles son estos casos?

5. Cuáles son los tipos máximos, mínimos y medios de retribución en cada uno de los supuestos de la pregunta anterior?

6. ¿Cuál es en cada uno de los mismos casos la cantidad total en dinero que recibe el artesano por semana, con la misma distinción indicada?

7. En los casos de falta de trabajo en algún oficio, ¿qué hacen las familias empleadas en el mismo? Pueden dedicarse á otros trabajos en la localidad? Es fácil la traslación á otros puntos? Existe la costumbre de trasladarse?

8. Cuáles son por regla general las condiciones en que vive la familia artesana respecto de habitación, alimento y vestido? Expresando los diversos artículos que constituyen el principal consumo de la clase artesana y los precios de cada artículo.

9. ¿Cuál es el estado de instrucción de los artesanos? ¿Qué medios de instrucción tienen á su alcance? Existen Escuelas dominicales y nocturnas para la educación del artesano en sus diferentes ramos u oficios? En caso afirmativo, ¿Quién las ha establecido y sostiene? Hay personas benéficas que dan á los artesanos explicaciones gratuitas sobre sus oficios?

10. Cuáles son por regla general las cualidades, así físicas como intelectuales y morales, de los artesanos de la provincia de.....

11. Cuáles son los rasgos característicos generales de las costumbres de los artesanos en lo que se refiere, así á la vida de la familia como á las relaciones de los artesanos entre sí y con otras clases sociales? Expresando el empleo que dan los mismos a las horas no consagradas al trabajo, las distracciones que prefieren, etc., etc.

12. Cuáles son los defectos y vicios más generalizados en cada localidad entre los artesanos?

13. Cuáles son las faltas y delitos más comunes entre los mismos, así en la vida social y de familia como en el cumplimiento

de sus contratos de trabajo? Presentando, si es posible, datos estadísticos relativos á estos diversos puntos.

14. ¿Cuáles son las principales enfermedades ó accidentes á que por sus costumbres ó por la naturaleza del trabajo están sujetos los artesanos de cada localidad? ¿Qué auxilios sanitarios tienen á su disposición, y cuáles su coste? Si es posible, se presentarán datos estadísticos sobre salubridad y mortalidad.

15. Se dan anualmente premios por alguna institución particular á los artesanos que más se distinguen por su constancia en el trabajo y servicios extraordinarios? En qué consisten estos premios?

16. Hay en la provincia algún asilo destinado á recoger á los huérfanos, inutilizados y decrepitos de las familias artesanas? Cuáles son su organización y condiciones?

17. Existen en la provincia Sociedades de socorros, cooperativas, Montes de piedad, Cajas de ahorro ó otras instituciones benéficas? Cuáles son su organización y condiciones principales y características? ¿Cuál es el número de artesanos inscritos en ellas? ¿Qué obligaciones imponen á los suscriptores, y cuáles son las ventajas que estos disfrutan?

18. Hay algunas instituciones de las expresadas en el artículo anterior cuya dirección radique fuera de la provincia? ¿Qué número de suscriptores tienen en ésta? Cuáles son las obligaciones y derechos de los suscriptores? Figura entre dichas asociaciones *La Internacional de trabajadores*? ¿Tiene esta representación en la provincia? ¿Con qué número de adeptos cuenta en la misma?

19. Existen en la provincia gremios, instituciones ó Jurados que tengan por objeto facilitar la resolución de las cuestiones que puedan surgir entre operarios y jefes? Si las hay, ¿cuál es su organización? ¿Cómo ejercen sus funciones?

20. Han ocurrido huelgas de artesanos en la provincia? Cuántas han sido? Especiando sus motivos, duración, su extensión, sus vicisitudes, la manera como terminaron y sus resultados.

21. ¿Cuáles son las contribuciones ó arbitrios especiales establecidos en la provincia para servicios provinciales ó municipales? ¿Qué influencia ejercen estos impuestos ó arbitrios en la situación de las clases artesanas, ya por recargo del precio en los artículos de consumo, ya por la forma de la imposición ó de la recaudación?

22. ¿Cuáles son las reformas legislativas que dentro de la Constitución vigente podrían plantearse para mejorar la situación moral, intelectual y material de las clases artesanas de la provincia de.....?

23. ¿Qué medios podrían adoptarse por medio de la actividad espontánea individual y de la asociación libre para el mismo objeto expresado en la pregunta anterior?

24. ¿Qué otras observaciones o elementos de estudio se deberían tener presentes para el objeto de la presente información? Especiando al contestar á esta pregunta cuanto sea ofrecible y parezca al informante que no haya podido tener cabida al contestar á las anteriores.



## SECCION TERCERA.

### ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

CIRCULAR.

Corporaciones civiles.—Deuda pública.

Son muchos los apoderados ó agentes que entre los asuntos que gestionan en la Dirección general de la Deuda, lo hacen del despacho de las Inscripciones de Corporaciones civiles.

En su vista se apresura la propia Dirección á manifestarme para que lo haga entender así á todos los pueblos de esta provincia por medio del Boletín oficial, que la emisión de las referidas inscripciones se verificará de oficio con toda la preferencia que el servicio permita, que inmediatamente son remitidas á las Administraciones económicas, para que los Jefes de Caja las entreguen sin demora á los respectivos Ayuntamientos, previa liquidación, y que en atención á lo expuesto, no debe consentirse que bajo ningún pretexto se exija á los pueblos honorarios por una gestión innecesaria.

Lo que participo á las Corporaciones interesadas, advirtiéndolas para su gobierno que las Inscripciones no pueden recogerse bajo ningún concepto, mas que por la Caja de esta Administración económica.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1871.—El Jefe de la Administración.—P. I.—Félix de Hita.

### Corporaciones civiles.

En el Boletín oficial, núm. 182, del 3 de Noviembre de 1869, se previno por esta oficina de mi cargo lo siguiente:

— Sin embargo de las repetidas veces que por esta Administración se han dado á conocer á los Ayuntamientos y Establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública, las diferentes disposiciones dictadas sobre justificación de la personalidad para cobrar cantidades de las arcas del Tesoro, ha visto esta oficina que aquellas corporaciones al autorizar persona que las represente, no guardan conformidad las autorizaciones que al efecto otorgan con lo terminante preventido en las citadas disposiciones, por lo que, y con el fin de evitar á las mismas los entorpecimientos que les ocasiona en el despacho de sus asuntos la falta que se observa en los expresados documentos, ha acordado esta Administración con arreglo á la real orden de 25 de Setiembre de 1865, prevenir á los Ayuntamientos y Establecimientos referidos que, cuando tengan que autorizar á persona que los represente en esta Dependencia, extenderán sus autorizaciones en el papel del sello 6., firmadas por el Presidente y Secretario de la Corporación, y selladas con el que acostumbra, legalizan las firmas de aquellos funcionarios por un Notario público, si residen en un pueblo perteneciente á esta provincia, y por dos, si de otra distinta.

Lo que participo á las Corporaciones interesadas, advirtiéndoles que en lo sucesivo, no será admisible en la Administración de mi cargo autorización alguna que no se encuentre conforme con lo que queda establecido.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1871.—El Jefe de la Administración económica.—P. I.—Félix de Hita.

## COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE

### SECCION DE VENTAS.—NEGOCIADO 1.

#### Minas de Riotinto.

RECTIFICACION de algunas erratas advertidas en el anuncio de la subasta que debe verificarse el dia 30 de Noviembre, de las minas de Riotinto, y en los documentos que le acompañaron y se publicaron en el Suplemento especial á la Gaceta, núm. 71 duplicado.

PÁGINAS.	COLUMNAS.	LÍNEAS.	DICE.	LEASE.
9	2.	21	Cementacion.....	6,85
9	2.	24	Fundicion de escorias.....	0,64
9	2.	25	Año.....	0,97
9	2.	29	Total general.....	22,36
9	2.	32	Idem el beneficio.....	15,21
9	2.	34	procede de 9,865.....	
10	1.	8	de 1.922 hectáreas.....	
10	2.	3	25.707 toneladas.....	
11	2.	59 y 60	la ley 3 por 100.....	
12	2.	31	de 307.801 pesetas.....	
17	2.	14	r el interés anual de la unidad ó la peseta.....	
22	12	33	Volumen total de las Teleras 1.514.686.....	
24	2.	28	á 3,50 pesetas.....	787,50
			que están en la Caleya.....	
43	2.	58	Renta normal calculada 3.883.....	
78	1.	35	equivalente al 5 por 100 de 102.062.880 que sirven de tipo para el remate.....	

Madrid 31 de Octubre de 1871.—El Director general, Dámaso de Acha.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1871.—El Comisionado principal de Ventas, Miguel Méndez.

## SECCION CUARTA

### Providencias judiciales.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

##### de Pastrana.

Doctor D. Toribio de la Mata, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por este mi primer edicto y término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en la Gaceta de Madrid, cito, llamo y empallo, á cuantos se concepien con derecho á la mitad de los bienes que constituyen la memoria laical de misas, fundada en la parroquia de Tendilla, por Alonso Martínez de Juan Fernández, y ha disfrutado D. Francisco Rivas Olivera hasta su fallecimiento, para que dentro de dicho término, acudan á este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante, á usar del que se consideren asistidos, en la inteligencia, de que pasado sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, dando al expediente el curso que corresponda, pues que así lo ha acordado por providencia de hoy, á solicitud del Procurador D. Anastasio Bobadilla, en nombre de D. Sandalio Fraile, como marido de Doña Evarista Valles y Rivas, vecinos del expresado Tendilla.

Dado en Pastrana a 10 de Noviembre de 1871.—Toribio de la Mata.—Por mandado de su señoría.—Félix Garralón.

Doctor D. Toribio de la Mata, Juez de primera instancia de este partido.

Por este mi primer edicto y término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en la Gaceta de Madrid, cito, llamo y empallo, á cuantos se concepien con derecho á la mitad de los bienes que constituyen la memoria laical de misas, fundada en la parroquia de Tendilla, por Doña Catalina Alonso Arellano, y que ha disfrutado don Francisco Rivas Olivera hasta su fallecimiento, para que dentro de dicho término, acudan á este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante, á usar del que se consideren asistidos, en la inteligencia, de que pasado sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, dando al expediente el curso que corresponda,

pues que así lo ha acordado por providencia del día de ayer, á solicitud del Procurador D. Anastasio Bobadilla, en nombre de D. Sandalio Fraile, como marido de Doña Evarista Valles y Rivas, vecinos del expresado Tendilla.

Dado en Pastrana á 11 de Noviembre de 1871.—Toribio de la Mata.—El Acuñario, Cirilo Librero.

## SECCION QUINTA.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mondjar.

El dia 30 del corriente se sacan á pública subasta las 70 cargas de leña y troncos depositadas en esta Alcaldía y procedentes de los destrozos causados en el monte de estos propios cuartel de la Sella, bajo el tipo de 80 pesetas, cuyo acto tendrá lugar de diez ó once de su mañana, en la Casa de Ayuntamiento.

Mondjar 6 de Noviembre de 1871.—

El Alcalde Presidente, Gregorio Pérez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcon.

No habiendo tenido efecto la primera subasta de los despojos del incendio del monte pinar, perteneciente á estos propios, se verificará segunda subasta rebajando el tipo a 1.500 pesetas, bajo las mismas condiciones que la anterior.

El remate tendrá lugar el dia 25 de mes actual y doce de su mañana en la Casa consistorial de la misma.

Alocen 9 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Manuel Recio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdavellano.

No habiéndose presentado licitador en la primera subasta de los pastos a rebajado en los montes de estos propios para 364 cabezas lanares á 50 céntimos cada una, se anuncia la segunda que bajo el mismo tipo y condiciones, tendrá lugar el dia 12 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en la Casa consistorial.

Valdavellano 10 de Noviembre de

1871.—El Alcalde Presidente, Pedro Nicolás.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Olmeda del Extremo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del aprovechamiento

de 50.244 arrobas de leña, para su deduc-

ción á carbon, se anuncia nueva subasta con

sujeción al pliego de condiciones facultati-

vas, especiales y económicas que obran en

el Boletín oficial del dia 20 de Setiembre

último, núm. 113, y en el expediente de

su referencia, bajo el tipo de 2.133 pe-

setas 23 céntimos, por el número total

de las tantas arrobas de leña.

El acto del remate tendrá lugar el dia

14 de Diciembre próximo á las doce de

su mañana en la Casa capitular de esta

villa, sup ocurrir oíto lo que se oiga.

La Olmeda del Extremo 14 de No-

viembre de 1871.—El Alcalde, Manuel

García.—Por su mandado.—Pablo Mon-

te Recuero, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Los Sres. que tengan suscripciones pen-

alitarias en el Boletín Oficial, o en el Di-

gumento Oficial, o en el Boletín Oficial de

la Provincia de Guadalajara, o en el Bo-

letín Oficial de la Provincia de Madrid, o

en el Boletín Oficial de la Provincia de

Castilla-La Mancha, o en el Boletín Oficial

de la Provincia de Valencia, o en el Bo-

letín Oficial de la Provincia de Murcia, o

en el Boletín Oficial de la Provincia de

Aragón, o en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia de Cataluña, o en el Boletín Oficial

de la Provincia de Andalucía, o en el Bo-

letín Oficial de la Provincia de Extremadura,

o en el Boletín Oficial de la Provincia de

Canarias, o en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia de Ceuta, o en el Boletín Oficial

de Melilla, o en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia de la Región de Murcia, o en el Bo-

letín Oficial de la Región de Castilla-La Ma-

ncha, o en el Boletín Oficial de la Región de

Extremadura, o en el Boletín Oficial de la Re-

giónde de la Región de Andalucía, o en el Bo-

letín Oficial de la Región de Aragón, o en el Bo-

letín Oficial de la Región de Cataluña, o en el Bo-

letín Oficial de la Región de Valencia, o en el Bo-

letín Oficial de la Región de Baleares, o en el Bo-

letín Oficial de la Región de Ceuta, o en el Bo-

letín Oficial de la Región de Melilla, o en el Bo-

letín Oficial de la Región de la Región de la Re-

giónde de la Región de la Región de la Re-

giónde de la Región de la Región de la Re-

giónde de la Región de la Región de la Re-

giónde de la Región de la Región de la Re-

giónde de la Región de la Región de la Re-

giónde de la Región de la Región de la Re-

giónde de la Región de la Región de la Re-

giónde de la Región de la Región de la Re-

giónde de la Región de la Región de la Re-

giónde de la Región de la Región de la Re-

giónde de la Región de la Región de la Re-

giónde de la Región de la Región de la Re-

giónde de la Región de la Región de la Re-

giónde de la Región de la Región de la Re-

giónde de la Región de la Región de la Re-

giónde de la Región de la Región de la Re-

giónde de la Región de la Región de la Re-

giónde de la Región de la Región de la Re-

giónde de la Región de la Región de la Re-

&lt;p